RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5610/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA AL SR. DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA – C.I. Nº 757240, EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA - ID Nº 329625.-

Capiatá, 19 de setiembre de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 19 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 05/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISISCION DE INMUEBLE PARA PLAZA - ID Nº 329625**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA	757240	35.640.000

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 12 de septiembre del año 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa calificada según el cuadro siguiente:

EMPRESA	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, pero si obra registro de ser funcionario del MEC con Categoría Presupuestaria; como Catedrático con Vínculo de Cargo Permanente según Certificado Nº 93655 de fecha 7 de setiembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, el oferente ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del Sr. DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA con C.I. Nº 757240, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, pero obra registro de ser funcionario público del M.E.C. como Catedrático con Vínculo de Cargo Permanente según Certificado Nº 251687 de fecha 19 de setiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. Al respecto el Art. 2º de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" señala que: Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1º a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.

Art. 61º Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades de Estado. El que desempeñe interinamente más un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.

Art. 62º Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas						
ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA						
Item	Descripción	DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Adquisición de Inmueble para Plaza individualizado como Matrícula Nº L02/58676, Lote Nº 5 de la Manzana Nº 2 con Cta. Cte. Nº 27-1975-06			360 M2	99.000	35.640.000
	T O T A L GENERAL					35.640.000

A continuación se expone el cuadro de oferta:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA	35.640.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por el Sr. DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC), o certificado de no ser contribuyente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado al oferente en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD y CALIFICACION LEGAL, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar al oferente mencionado más abajo según el siguiente detalle:

Oferente Adjudicado: DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA - C.I. Nº 757240, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.-

MONTO ADJUDICADO: Gs. 35.640.000.- (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar al citado oferente la adquisición del inmueble, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR AL SR. DOMINGO GUSMAN COLMAN ACOSTA CON C.I. Nº 757240, EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLAZA INDIVIDUALIZADA COMO MATRÍCULA Nº L02/58676, LOTE Nº 5 DE LA MANZANA Nº 2 CON CTA. CTE. Nº 27-1975-06, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **MONTO ADJUDICADO:** Gs. 35.640.000.- (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil). -

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	510	30	011	CONSTRUCCIONES	**35.640.000**
TOTAL						**35.640.000**

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal